

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

SUBSECRETARÍA DE ORIGEN, DEFENSA Y	<u>Informe</u> <u>Inicio Investigación Salvaguardias OMC</u>
NORMATIVIDAD COMERCIAL	IT No. 016-DDCAI-2021 10 de junio de 2021
Dirección de Defensa Comercial – Autoridad Investi	igadora

INICIO DE INVESTIGACIÓN POR SALVAGUARDIAS A LAS IMPORTACIONES DE BALDOSAS CERÁMICAS INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE ORIGEN Y EXPORTACIÓN POR PARTE DE UCRANIA



Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

CONTENIDO

A.	ANTECEDENTES	3
B.	PRODUCTO INVESTIGADO	3
C.	FECHA DE INVESTIGACIÓN	3
D.	NOTIFICACIÓN OMC Y LEGISLACIÓN NACIONAL DE UCRANIA	3
E.	CALIFICACIÓN COMO PARTE INTERESADA Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN	J 4
F.	PERIODO DE INVESTIGACIÓN	4
G.	ANÁLISIS COMERCIAL	4
H.	CONCLUSIONES:	10
I.	RECOMENDACIONES	11

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca

A. ANTECEDENTES

1. El 04 de junio de 2021, Ucrania notificó al Comité de Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que el 01 de junio de 2021, inició una investigación en materia de salvaguardias relativa a las baldosas de cerámica independientemente del país de origen y exportación.

B. PRODUCTO INVESTIGADO

2. Los productos objeto de la investigación tratan de baldosas de cerámica clasificados bajo la partida arancelaria 6907.

C. FECHA DE INVESTIGACIÓN

- 3. El 1 de junio de 2021, Ucrania inició el proceso de investigación de conformidad con la Decisión de la Comisión Interdepartamental de Comercio Internacional No. SP–494/2021/4411-03 de 24 de mayo de 2021 "Sobre el inicio y realización de una investigación de salvaguardia sobre las importaciones a Ucrania de baldosas cerámicas independientemente del país de origen y exportación".
- 4. La investigación se inició de conformidad con la petición de la rama de producción nacional en particular por la LLC "INTERKERAMA", PJSC "KHARKIV TILE PLANT", PJSC"ZEUSCERAMICS".
- 5. Ucrania manifiesta que la solicitud establece pruebas suficientemente fundamentadas sobre cuya base se puede considerar que ha sido presentada por el productor nacional correspondiente. Proporciona pruebas suficientes y fundamentadas sobre la base de las cuales, durante 2017-2020, las importaciones de baldosas cerámicas de Ucrania, independientemente del país de origen y la exportación, se llevaron a cabo en tal medida y en tales condiciones que podrían causar un daño significativo a la producción nacional.

D. NOTIFICACIÓN OMC Y LEGISLACIÓN NACIONAL DE UCRANIA

- 6. De conformidad con el párrafo 1 a) del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias y utilizando el formato adoptado por el Comité de Salvaguardias (G/SG/N/6), Ucrania notifica a la OMC, el inicio de una investigación de salvaguardias mediante Documento G/SG/N/6/UKR/20.
- 7. Mediante Documento G/ADP/N/1/UKR/1, G/SCM/N/1/UKR/1, G/SG/N/1/UKR/1 de 29 de mayo de 2008, relativa a la obligación de notificar las leyes y reglamentos que establece el párrafo 6 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, se notificó la Ley de Ucrania sobre la aplicación de medidas de salvaguardia



contra las importaciones en Ucrania, 22 de diciembre de 1998, N° 332-XIV (con modificaciones y enmiendas).

E. CALIFICACIÓN COMO PARTE INTERESADA Y PROCESO DE INVESTIGACIÓN

- 8. El anuncio de la Decisión de la Comisión Interdepartamental de Comercio Internacional N ° SP-494/2021 / 4411-03 de 24.05.2021 se publica en el Diario Oficial "Uryadoviy Courier" N° 103 de 1 de junio de 2021(https://cutt.ly/rngKiAn).
- 9. Dentro de los 30 días posteriores a la publicación del aviso, el Ministerio de Economía de Ucrania lleva a cabo el registro de las partes interesadas y considera los requisitos para la realización de audiencias. En la consulta de inicio de investigación es necesario indicar: nombre, dirección jurídica, fax y teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, tipo de actividad (productor, importador, exportador, etc.). La forma recomendada de solicitud de registro como parte interesada de una investigación se proporciona en el anexo del aviso.
- 10. Dentro de los 45 días posteriores a la publicación del aviso, el Ministerio de Economía de Ucrania considera los comentarios escritos sobre el inicio de la investigación. La información debe proporcionarse en ucraniano o en el idioma original, acompañada de la traducción al ucraniano. En caso de que la información sea confidencial, es necesario preparar y presentar al Ministerio versiones tanto confidenciales como no confidenciales.
- 11. La Dirección para la correspondencia será: Ministerio de Economía de Ucrania; M. Hrushevskogo str. 2/12, Kiev, 01008; teléfono: +38044 253-93-94, +38044 253-74-69, +38044 253-63-71; fax: +38044226-31-81; e-mail: meconomy@me.gov.ua Punto de contacto de información: Teléfono: +38044 596-68-04, 596-67-43; correo electrónico: tradedefence@me.gov.ua, MBunchak@me.gov.ua

F. PERIODO DE INVESTIGACIÓN

12. Según lo establecido en el numeral 3 de la notificación G/SG/N/6/UKR/20 de 7 de junio de 2021, la revisión del aumento de las importaciones corresponde al período 2017-2020.

G. ANÁLISIS COMERCIAL

13. A continuación se muestra la descripción arancelaria que tiene Ucrania de la partida arancelaria 6907, para los productos investigados:





Tabla No. 1 Descripción Arancelaria - Ucrania

Partida Arancelaria	Designación Referencial	Tarifa Arancelaria NMF
6907	Placas y baldosas, de cerámica, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similar	
6907.90.21	Con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0,5 % en peso	7,5%
6907.90.22	Con un coeficiente de absorción de agua superior al 0,5 % pero inferior o igual al 10 %, en peso	7,5%
6907.90.23	Con un coeficiente de absorción de agua superior al 10 % en peso	7,5%
6907.90.30	- Cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40	7,5%
6907.90.40	- Piezas de acabado	7,5%

Fuente: http://tariffdata.wto.org/TariffList.aspx.

Elaborado por: DDC-AI

14. En el caso ecuatoriano, según el Arancel del Ecuador, la partida arancelaria 6907 "Placas y baldosas, de cerámica, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, incluso con soporte; piezas de acabado de cerámica.", cuenta con 5 subpartidas nandina (6 dígitos) y cada una de estas tiene a su vez 2 aperturas nacionales a 10 dígitos.

> Tabla No. 2 Descripción Arancelaria - Ecuador

Código	Designación de la Mercancía	UF	Tarifa Arancelaria
69.07	Placas y baldosas, de cerámica, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, incluso con soporte; piezas de acabado de cerámica.		
	- Placas y baldosas, para pavimentación o revestimiento, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40:		
6907.21.00	Con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0,5 % en peso:		
6907.21.00.10	Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	m²	25
6907.21.00.90	Los demás	m²	5 + USD 0.14/Kg
6907.22.00	Con un coeficiente de absorción de agua superior al 0,5 % pero inferior o igual al 10 %, en peso:		
6907.22.00.10	Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	m²	25
6907.22.00.90	Los demás	m²	5 + USD 0.14/Kg
6907.23.00	- Con un coeficiente de absorción de agua superior al 10 % en peso		
6907.23.00.10	Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	m²	25
6907.23.00.90	Los demás	m²	5 + USD 0.14/Kg
6907.30.00	- Cubos, dados y artículos similares para mosaicos, excepto los de la subpartida 6907.40		
6907.30.00.10	Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	m²	25
6907.30.00.90	Los demás	m²	5 + USD 0.14/Kg
6907.40.00	- Piezas de acabado		
6907.40.00.10	Cuya superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	m²	25
6907.40.00.90	Los demás	m²	5 + USD 0.14/Kg

Fuente: Arancel Ecuador Elaborado por: DDC





- 15. A continuación, se realiza un análisis de las exportaciones de Ecuador al mundo de la partida arancelaria 6907¹ "Placas y baldosas, de cerámica, para pavimentación o revestimiento; cubos, dados y artículos similares, de cerámica, para mosaicos, incluso con soporte; piezas de acabado de cerámica.", según las estadísticas del Banco Central del Ecuador (BCE), para el periodo de investigación (2017-2020) y, de acuerdo a los datos más recientes (marzo 2021).
- 16. En la Tabla No. 3, se observa que las exportaciones totales de Ecuador hacia el mundo, para la partida arancelaria investigada, en el año 2020 en relación al 2017, tuvo un incremento del 79% en términos de valor y del 75% en términos de volumen.

Tabla No. 3 Evolución de las exportaciones de Ecuador al Mundo Partida Investigada

1 41 1144 111, 05 15 14										
		Enero-Diciembre				Enero-Marzo				
Valores	Partida Arancelaria	2017	2018	2019	2020	% Variación 2020/2017	2019	2020	2021	% Variación 2021/2019
Valor	6907	5.231	8.112	9.528	9.381	79%	1.927	1.999	3.206	66%
(Miles USD FOB)	% Variación		55%	17%	-2%			4%	60%	
Volumen (TM)	6907	17.492	25.839	31.738	30.610	75%	6.616	6.791	10.499	59%
	% Variación		48%	23%	-4%			3%	55%	

Fuente: BCE Elaborado por: DDC-AI

17. Los datos del periodo enero - marzo de 2021, de las exportaciones ecuatorianas del producto investigado, presentan una recuperación del 66% en términos de valor y del 59% en términos de volumen en relación al mismo periodo del 2019.

¹ Es importante indicar que, en la VI enmienda existe una correlación con la partida 6908, por lo que, los datos estadísticos del presente documento incluyen la información estadística de las dos partidas (6907 y 6908).





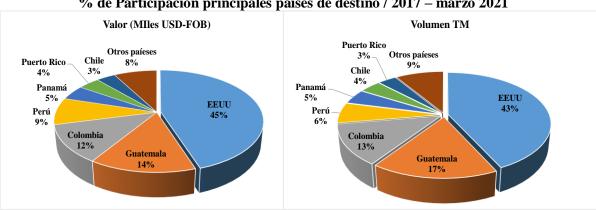
Gráfico No. 1 Evolución de las exportaciones de Ecuador al Mundo Partida 6907



Fuente: BCE Elaborado por: DDC-AI

18. Respecto a los principales países de destino de exportación de Ecuador de las subpartidas investigadas, en el periodo 2017–marzo 2021, se tiene que EEUU es el principal comprador y representó el 45% del total exportado en términos de valor y el 43% en términos de volumen; seguido por Guatemala que representó el 14% en términos de valor y el 17% en términos de volumen; a continuación, se encuentra Colombia con el 12% en términos de valor y 13% en términos de volumen. Los 7 principales países compradores representan en conjunto con el 92% en valor y el 91% en volumen en el total exportado en el periodo analizado.

Gráfico No. 2 Exportaciones de Ecuador — Partida 6907 % de Participación principales países de destino / 2017 — marzo 2021



Fuente: BCE Elaborado por: DDC-AI

Gobierno
Juntos
Joseph Junto
Jo



- 19. Es importante indicar que, no se registran exportaciones de Ecuador hacia Ucrania de la partida arancelaria investigada en el periodo 2017-marzo 2021. Así también, se revisó información de años anteriores hasta el 2010, donde no se presentan exportaciones de Ecuador hacia Ucrania de la partida arancelaria 6907.
- 20. Sobre el precio promedio de exportación de la partida investigada, se tiene que en el periodo 2017– marzo 2021, el precio promedio fue de 0,30 USD/Kg.

Tabla No. 4
Evolución del precio de exportación de Ecuador al Mundo
Partida 6907 – USD/KG

	Enero-Diciembre			Enero – Marzo			Precio Promedio	
Partida Arancelaria	2017	2018	2019	2020	2019	2020	2021	2017-marzo 2021
6907	0,30	0,31	0,30	0,31	0,29	0,29	0,31	0,30
% Variación		5%	-4%	2%		1%	4%	

Fuente: BCE

Elaborado por: DDC-AI

21. En el caso de las principales empresas exportadoras de la partida 6907, considerando el año 2020, en términos de valor, con datos del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE), las tres principales empresas son: Graiman Cía. Ltda., con el 71.18% del total exportado, seguida por Cerámica Rialto S.A., con el 18.95%, y C.A. Ecuatoriana de Cerámica con el 9,83%. Las tres empresas representan el 99,96% del total exportado en el año 2020.

Tabla No. 5 Principales exportadores – Partida 6907

Rucs	Exportador	Miles USD FOB 2020	% Participación
0190122271001	GRAIMAN CIA. LTDA.	6.730,28	71,18%
0190062317001	CERAMICA RIALTO S.A.	1.791,43	18,95%
1790013235001	C.A. ECUATORIANA DE CERAMICA	929,61	9,83%
OTRAS	EMPRESAS EXPORTADORAS	4,17	0,04%
	Total	9.455	100%

Fuente: SENAE Elaborado por: DDC-AI

- 22. Adicional, se realizó un análisis de las importaciones de la partida investigada que realiza Ucrania desde el mundo, con fuente TRADE MAP según la disponibilidad de datos, como se muestra en la Tabla No. 6.
- 23. Además, se evidencia que las importaciones que realiza Ucrania desde el mundo, para la partida arancelaria 6907, al comparar los extremos del periodo, tienen un incremento del 43% en términos de valor y del 29% en términos de volumen.





Tabla No. 6 Evolución de las importaciones de Ucrania desde el Mundo Partida 6907

Valores	Partida Arancelaria	2017	2018	2019	2020	% Variación 2020/2017
Valor (Miles USD)	6907	76.139	90.626	99.856	109.164	43%
	% Variación		19%	10%	9%	
Volumen (TM)	6907	186.199	211.235	228.124	240.942	29%
	% Variación		13%	8%	6%	

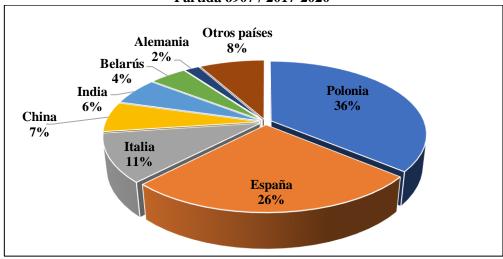
Fuente: Trade Map/Tomado al 09.06.2021

Elaborado por: DDC-AI

24. En cuanto a los países proveedores para Ucrania, en términos de valor, el principal origen de las importaciones de la partida investigada en el periodo 2017-2020, fue Polonia, que participó con el 36% en total importado.

25. Cabe señalar que, no se registran importaciones de Ucrania desde Ecuador para la partida investigada en el periodo 2017-2020.

Gráfico No. 3 Importaciones de Ucrania (Valor -USD) % de participación principales países proveedores Partida 6907 / 2017-2020



Fuente: Trade Map /Tomado al 06.05.2021

Elaborado por: DDC-AI

26. Se observa que existen importaciones realizadas por Ucrania desde los Países Menos Adelantados (PMA)², para la partida arancelaria 6907 durante el periodo de análisis.

² La OMC reconoce como países menos adelantados (PMA) a los países que han sido designados de esa manera por las Naciones Unidas. Actualmente hay 46 países menos adelantados en la lista de las Naciones Unidas, 35 de los cuales han pasado a ser Miembros de la OMC. Tomado de la página web de la OMC: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/org7_s.htm





- 27. En virtud de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo Sobre Salvaguardia de la OMC, se aplicarán medidas de salvaguardia contra un producto originario de un país en desarrollo Miembro cuando la parte que corresponda a éste en las importaciones realizadas por el Miembro importador del producto considerado no exceda del 3 por ciento, a condición de que los países en desarrollo Miembros con una participación en las importaciones menor del 3 por ciento no representen en conjunto más del 9 por ciento de las importaciones totales del producto en cuestión.
- 28. En este sentido, de acuerdo a la clasificación del Banco Mundial³, los países en desarrollo, para la partida arancelaria 6907, participaron del 17,2% de las importaciones en términos de valor de Ucrania en el periodo 2017-2020.

Tabla No. 7
Evolución de las importaciones de Ucrania -Países en Desarrollo
Partidas 6907 (Miles USD)

Tartidas 6507 (Wiles CBD)										
Países	2017	2018	2019	2020	% Part. en el total importado 2017-2020	% Variación 2017/2020				
China	1.351	1.349	786	3.676	6,60%	172%				
India	-	475	378	5.670	6,00%	100%				
Belarús	280	270	95	2.149	4,60%	668%				
Total países en Desarrollo	1.631	2.094	1.259	11.495	17,20%	605%				
Resto de Países	5.699	7.803	8.810	57.528	82,80%	909%				
Total Importado	7.330	9.897	10.069	69.023	100%	842%				

Fuente: Trade Map /Tomado al 09.06.2021

Elaborado por: DDC-AI

H. CONCLUSIONES:

- 29. De conformidad con el párrafo 1 a) del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias y utilizando el formato adoptado por el Comité de Salvaguardias (G/SG/N/6), el 04 de junio de 2021, Ucrania notifica que el 01 de junio de 202, inició de una investigación de salvaguardias mediante Documento G/SG/N/6/UKR/20.
- 30. Mediante Documento G/ADP/N/1/UKR/1, G/SCM/N/1/UKR/1, G/SG/N/1/UKR/1 de 29 de mayo de 2008, relativa a la obligación de notificar las leyes y reglamentos que establece el párrafo 6 del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, se notificó la Ley de Ucrania sobre la aplicación de medidas de salvaguardia contra las importaciones en Ucrania, 22 de diciembre de 1998, Nº 332-XIV (con modificaciones y enmiendas).
- 31. Los productos objeto de la investigación tratan de baldosas cerámica está clasificada bajo la partida arancelaria 6907.

³ La clasificación de los países está determinada por dos factores: 1.-El ingreso nacional bruto (INB) per cápita del país, que puede cambiar de acuerdo al crecimiento económico, la inflación, los tipos de cambio y la población. 2.- Las revisiones de los datos y métodos de cuentas nacionales también pueden influir en el INB per cápita. Tomado de "Nueva clasificación de los países según el nivel de ingresos para 2019 y 2020": https://blogs.worldbank.org/es/opendata/nueva-clasificacion-de-los-paises-segun-el-nivel-de-ingresos-para-2019-y-2020.







- 32. Las exportaciones totales de Ecuador hacia el mundo, para la partida arancelaria investigada, en el año 2020 en relación al 2017, tuvieron un incremento del 79% en términos de valor y del 75% en términos de volumen.
- 33. Es importante indicar que, <u>no se registran exportaciones de Ecuador hacia</u> <u>Ucrania, por la partida 6907 en el periodo 2017 marzo 2021.</u> Así también, se revisó información de años anteriores hasta el 2010, donde no se presentan exportaciones de Ecuador hacia Ucrania.
- 34. Del análisis preliminar realizado con información del TRADEMAP, se observa que existe un incremento masivo de importaciones de Ucrania, así, para el año 2020 en referencia al año 2017 las importaciones de la partida investigada se incrementan 842% en términos de valor.
- 35. En virtud de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo Sobre Salvaguardia de la OMC, y siempre y cuando se adopte una medida de salvaguardia, los países en desarrollo superan el porcentaje establecido del 9%, razón por la que también estaría incluidos en la medida.

I. RECOMENDACIONES

i. En virtud de que Ecuador no realiza exportaciones a Ucrania y por tanto no habría afectación de la medida, en el caso de aplicarse, se recomienda no intervenir en el proceso de investigación iniciado, sin embargo, se debe hacer un seguimiento a la investigación a fin de analizar el cumplimiento de la normativa.

Elaborado por: Dirección de Defensa Comercial (MPCEIP)

